



TRAMITADO

REF: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PUBLICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES REGION DE COQUIMBO

RES. EXENTA Nº 257/B

En La Serena, a 21 de diciembre del 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3, Nº 1 y 9 ; 5 Nº 1,3,4,7,11 Y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos Nºs. 356 del Ministerio de Justicia, de 1980; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Resolución de SENAME que nombra a Directora Regional Verónica Zárate Robledo y 032/B ambas del Servicio Nacional de Menores, y; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** (SENAME), es un Servicio Público cuya misión es contribuir a la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del servicio
- 2º Que, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, tiene como misión liderar el desarrollo social, cultural y económico, de forma equitativa a través de una planificación desde el territorio y de una gestión de inversión en forma armónica, eficiente, sustentable y participativa para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de las personas en la Región.
- 3º Que, el Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Coquimbo, está destinado a financiar proyectos dirigidos a realizar actividades que generen y desarrollen factores protectores en grupos vulnerables o en riesgo social y en sus territorios, buscando fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas que integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de prevenir, disminuir el delito y la percepción de inseguridad de los habitantes de la Región de Coquimbo, generando iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materia de Seguridad.
- 4º Que, el Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo Nº 8.033 adoptado en Sesión Originaria Nº 631 celebrado con fecha 13 de junio del 2016, aprobó financiamiento de la iniciativa denominada NIÑOS Y NIÑAS MERECEMOS BUEN TRATO: NO A LA VIOLENCIA Y AL MALTRATO" con cargo al Fondo de Seguridad Ciudadana del F.N.D.R., para el proceso presupuestario 2016
- 5º Que, en consecuencia se hace necesario aprobar mediante el presente instrumento un convenio de transferencia corriente al sector público celebrado entre las partes con fecha 29 de julio del 2016.

1° **Apruébese** Convenio de transferencia corriente al sector público de fecha 29 de julio del 2016, celebrado entre el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** Región de Coquimbo, y el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de La Serena, a 29 de julio de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, casado, Administrador Público, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, al **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, RUT 61.008.000-6, representada por su Directora Regional doña **VERÓNICA ANGÉLICA ZÁRATE ROBLEDO**, cédula de identidad N° 12.424.384-k, domiciliada en la comuna de La Serena, Colon N° 536 , en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Coquimbo, está destinado a financiar proyectos dirigidos a realizar actividades que generen y desarrollen factores protectores en grupos vulnerables o en riesgo social y sus territorios, buscando fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de prevenir, disminuir el delito y la percepción de inseguridad de los habitantes de la Región de Coquimbo, generando iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de Seguridad.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 8.033, adoptado en Sesión Ordinaria N° 631 celebrada con fecha 13 de julio de 2016, aprobó el financiamiento de la iniciativa denominada "NIÑOS Y NIÑAS MERECEMOS BUEN TRATO: NO A LA VIOLENCIA Y AL MALTRATO", con cargo al Fondo de Seguridad Ciudadana del F.N.D.R., para el Proceso Presupuestario 2016.

TERCERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, con el objeto de ejecutar la iniciativa denominada "NIÑOS Y NIÑAS MERECEMOS BUEN TRATO: NO A LA VIOLENCIA Y AL MALTRATO", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 005, Sub-Asignación 046, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el Formulario de Presentación de Proyectos 2016, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.



CUARTO: El monto total de la transferencia será la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos), impuestos incluidos, pagadera en una cuota. La cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente.

QUINTO: El plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el 30 de noviembre de 2.016, y el plazo máximo para la rendición de cuentas será hasta el 15 de diciembre de 2.016.

SEXTO: Al término de la ejecución de esta iniciativa, el ejecutor deberá subir al sistema de postulación en línea un Informe Final de Gestión, el cual debe ser descargado desde el sitio web: <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>. Este Informe debe describir la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, y medios de verificación empleados con tal finalidad (fotografías, listas de asistencia, afiches, volantes, etc.).

Por otra parte, se debe presentar por Oficinas de Partes, y dentro del plazo de rendición de cuentas, una planilla de rendición de cuentas del proyecto, la cual se acompañará de los respaldos contables correspondientes (boletas, facturas, formularios del S.I.I, etc.) que acrediten los gastos financieros.

Los respaldos contables deben ser presentados en original, de conformidad a lo establecido en el *Manual de Rendición de Cuentas 2016*, aprobado por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas y que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

SÉPTIMO: El ejecutor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa de seguridad ciudadana antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales que estime convenientes, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa cultural y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento de Inversión y Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento a futuras postulaciones en cualquiera de las líneas financiadas con cargo a Fondos Concursables de este Gobierno Regional.

OCTAVO: Cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.

NOVENO: El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa de Seguridad, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento al Instructivo 2.016, a las Bases del Fondo de Seguridad Ciudadana y al presente Convenio. A su vez, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa de Seguridad Ciudadana en su oportunidad.



convenio de transferencia

05. 2. 16

DÉCIMO: En la difusión de la iniciativa de Seguridad se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa de Seguridad Ciudadana es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo de Seguridad Ciudadana.

DÉCIMO PRIMERO: Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura, con la debida anticipación. Asimismo, será obligación del ejecutor encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente y Consejeros Regionales).

DÉCIMO SEGUNDO: El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con el ejecutor de la iniciativa de Seguridad Ciudadana teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa de Seguridad lo amerite.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio de transferencia se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO
Directora Regional
Servicio Nacional De Menores



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZALEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

LRH/YALV/ISE/M/PR/CMA/ssg

2° DÉJESE constancia, que la presente Resolución no irroga egresos de fondos del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Menores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-

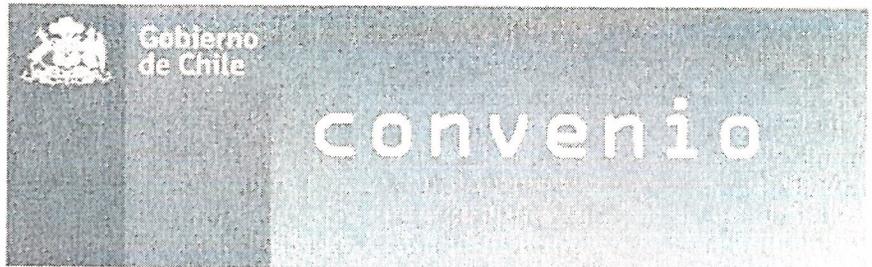


VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SENAME - REGIÓN DE COQUIMBO

VZR/PCG/pcg

Distribución:

- GORE COQUIMBO
- UPRODE.
- TIPI AF



CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES

En la ciudad de La Serena, a 29 de julio de 2.016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, casado, Administrador Público, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, al SERVICIO NACIONAL DE MENORES, RUT 61.008.000-6, representada por su Directora Regional doña VERÓNICA ANGÉLICA ZÁRATE ROBLEDO, cédula de identidad N° 12.424.384-k, domiciliada en la comuna de La Serena, Colon N° 536, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Coquimbo, está destinado a financiar proyectos dirigidos a realizar actividades que generen y desarrollen factores protectores en grupos vulnerables o en riesgo social y sus territorios, buscando fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de prevenir, disminuir el delito y la percepción de inseguridad de los habitantes de la Región de Coquimbo, generando iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de Seguridad.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 8.033, adoptado en Sesión Ordinaria N° 631 celebrada con fecha 13 de julio de 2.016, aprobó el financiamiento de la iniciativa denominada "NIÑOS Y NIÑAS MERECEMOS BUEN TRATO: NO A LA VIOLENCIA Y AL MALTRATO", con cargo al Fondo de Seguridad Ciudadana del F.N.D.R., para el Proceso Presupuestario 2.016.

TERCERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la SERVICIO NACIONAL DE MENORES, con el objeto de ejecutar la iniciativa denominada "NIÑOS Y NIÑAS MERECEMOS BUEN TRATO: NO A LA VIOLENCIA Y AL MALTRATO", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 005, Sub-Asignación 046, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el Formulario de Presentación de Proyectos 2016, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



CUARTO: El monto total de la transferencia será la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos), impuestos incluidos, pagadera en una cuota. La cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente.

QUINTO: El plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el 30 de noviembre de 2.016, y el plazo máximo para la rendición de cuentas será hasta el 15 de diciembre de 2.016.

SEXTO: Al término de la ejecución de esta iniciativa, el ejecutor deberá subir al sistema de postulación en línea un Informe Final de Gestión, el cual debe ser descargado desde el sitio web: <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>. Este Informe debe describir la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, y medios de verificación empleados con tal finalidad (fotografías, listas de asistencia, afiches, volantes, etc.).

Por otra parte, se debe presentar por Oficinas de Partes, y dentro del plazo de rendición de cuentas, una planilla de rendición de cuentas del proyecto, la cual se acompañará de los respaldos contables correspondientes (boletas, facturas, formularios del S.I.I, etc.) que acrediten los gastos financieros.

Los respaldos contables deben ser presentados en original, de conformidad a lo establecido en el *Manual de Rendición de Cuentas 2016*, aprobado por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas y que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

SÉPTIMO: El ejecutor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa de seguridad ciudadana antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales que estime convenientes, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa cultural y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento de Inversión y Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento a futuras postulaciones en cualquiera de las líneas financiadas con cargo a Fondos Concursables de este Gobierno Regional.

OCTAVO: Cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.

NOVENO: El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa de Seguridad, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento al Instructivo 2.016, a las Bases del Fondo de Seguridad Ciudadana y al presente Convenio. A su vez, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa de Seguridad Ciudadana en su oportunidad.



DÉCIMO: En la difusión de la iniciativa de Seguridad se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa de Seguridad Ciudadana es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo de Seguridad Ciudadana.

DÉCIMO PRIMERO: Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura, con la debida anticipación. Asimismo, será obligación del ejecutor encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente y Consejeros Regionales).

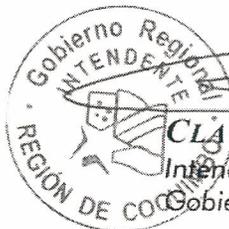
DÉCIMO SEGUNDO: El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con el ejecutor de la iniciativa de Seguridad Ciudadana teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa de Seguridad lo amerite.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio de transferencia se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO
Directora Regional
Servicio Nacional De Menores



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZALEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

LR/HYALV/ISE/MPR/CMA/ssg

